

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR UN SUBSIDIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TALENT LAND EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 6 DE ABRIL DE 2018

DECRETO QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hajar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 26 de marzo de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR UN SUBSIDIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TALENT LAND EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 6 DE ABRIL DE 2018..3

DECRETO QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”.....5

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....7

DECRETO QUE AUTORIZA ENTREGAR UN SUBSIDIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TALENT LAND EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 6 DE ABRIL DE 2018

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/57BIS/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que tiene como finalidad entregar un subsidio para la celebración de Talent Land en la Ciudad de Guadalajara, que se llevara a cabo del 2 al 6 de abril de 2018, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza entregar un subsidio para coadyuvar en la celebración y promoción de Talent Land en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que se llevará a cabo del 2 al 6 de abril de 2018, teniendo como sede Expo Guadalajara, hasta por la cantidad de \$6'750,000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Tercero. Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto y de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

Cuarto. Se autoriza a la Sindicatura para que de existir trámite legal para la realización del punto Segundo del presente decreto, sea realizado de conformidad a las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE"

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/64/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal, que tiene como finalidad que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara", lleve a cabo la administración y operación del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Una vez concluidos los procesos establecidos en las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", publicados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 9 de noviembre del 2017, bajo el Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 5. Primera Sección, se tiene por extinto a dicho organismo, así como se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, ordenamientos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Tercero. Se autoriza que la administración y operación del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", se lleve a cabo a través del Organismo Público

Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, al existir aceptación manifiesta del mismo, y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, respecto del bien inmueble propiedad municipal localizado en la Avenida Alcalde número 576 Zona Centro de este Municipio de Guadalajara, mismo que estará vigente mientras se continúe prestando el servicio de asistencia social del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”.

Quinto. Se autoriza a la Contraloría Ciudadana para que los libros del Albergue así como documentación que deriva del proceso de extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado Albergue Las Cuadrita “Fray Antonio Alcalde”, estén bajo su resguardo, para las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para conocimiento y efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 26 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza adicionar en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, una atribución a cada una de las Direcciones que conforman la estructura de Gobierno, bajo los siguientes términos:

“Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal y Síndica, los contratos y convenios que obliguen al municipio, en aquellos asuntos que tenga relación directa con sus atribuciones.”

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en todos los contratos, se incluya la firma de los Directores de forma mancomunada con el resto de las autoridades municipales, al ser ellos los directamente responsables de la ejecución correcta de los compromisos adquiridos, así como del adecuado ejercicio del Gasto Público.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reformas, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a todas las Direcciones que integran la Administración Pública Municipal, el contenido íntegro de la presente iniciativa.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 26 días del mes de marzo del año 2018.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

